

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 114 -2017-SUNARP/SG

Lima, 18 MAYO 2017

VISTOS: el Oficio N° 324-2017-ZR N° V-JEF, el Memorándum N° 408-2017-SUNARP/OGRH, el Informe N° 434-2017-SUNARP/OGAJ, y el Memorándum N° 645-2017-SUNARP/OGPP, y;

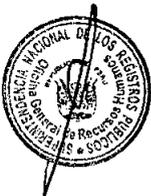
CONSIDERANDO:

Que, la Jefe (e) de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, comunica que ha sido citada por la autoridad judicial en calidad de testigo para acudir a la diligencia programada en la ciudad de Cajamarca para el día 18 de mayo de 2017, en el proceso penal que se sigue ante el 1° Juzgado Unipersonal - Sede Qhapaq Ñan, expediente N° 00514-2014-1-0601-JR-PE-01, en el cual la Sunarp se encuentra como agraviada;

Que, tal como lo dispone el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, el Jefe de la Unidad Registral reemplaza al Jefe Zonal en ausencia, motivo por el cual corresponde se encargue las funciones de Jefe Zonal al abogado Tito Augusto Torres Sánchez, quien ejerce el cargo de Jefe de la Unidad Registral;

Que, el artículo 71° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015 y sus modificatorias, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, el artículo 73° del Reglamento citado, modificado por Resolución N°019-2016-SUNARP/SN, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones;



Que, por otro lado, el literal c) del artículo 72° del mismo Reglamento, modificado por Resolución N° 019-2016-SUNARP/SN, establece que los encargos de las funciones de Jefe de Zona Registral se aprobarán por resolución del Secretario General;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 645-2017-SUNARP/OGPP, comunica que existe disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el encargo de funciones;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 434-2017-SUNARP/OGAJ, opina que resulta procedente el encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo;

Que, contando el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° y el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargo de funciones.

Encargar las funciones de Jefe de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, al trabajador Tito Augusto Torres Sánchez, por el día 18 de mayo de 2017, por ausencia de la titular del cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.



[Handwritten Signature]
.....
NAPOLÉON FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp